

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 23 DE DICIEMBRE DE 1978

NÚM. 292

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 101
CENSOS GENERALES

Se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia que los ilustrísimos Sres. Directores Generales de Administración Local y del Instituto Nacional de Estadística han dirigido a este Gobierno Civil el escrito que copiado literalmente dice:

“El Decreto 1618/1978 de 2 de mayo (B. O. E. n.º 161 de 7 de julio) dispone la realización de los trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación.

Por su parte la Orden del Ministerio de Economía de 18 de octubre de 1978 (B. O. E. n.º 259 de 30 de octubre) que desarrolla lo preceptuado en el anterior Decreto establece en su apartado primero que los trabajos de revisión de las listas de Entidades de población, la actualización de la cartografía y planimetría, la rotulación de las vías urbanas y numeración de edificios y la división de los términos municipales en secciones estadísticas, se realizarán por los Ayuntamientos de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexos a la referida Orden, y en el apartado tercero incluye una recomendación a las Corporaciones Locales para que consignen en sus presupuestos del año 1979 las correspondientes partidas de gastos para atender a la realización de tales trabajos.

Las Delegaciones provinciales de Estadística están encargadas de la distribución a los Ayuntamientos de ejemplares de un fascículo, editado

por el I.N.E., conteniendo ambos documentos, Decreto y Orden Ministerial.

Estas dos Direcciones Generales, conscientes de la gran importancia que tiene una perfecta ejecución de los trabajos preliminares, por su enorme repercusión en las operaciones de los Censos de Edificios y Locales que se proyectan realizar en torno a primeros de octubre de 1980, y las de los de la Población y Viviendas cuya realización, juntamente con el Padrón municipal de Habitantes, está prevista para primeros de marzo de 1981, desean adoptar todas las medidas a su alcance para garantizar la calidad de los referidos trabajos, y esperan la acostumbrada colaboración de los funcionarios y autoridades municipales, quienes en todo momento podrán contar con el asesoramiento y ayuda de las Delegaciones Provinciales de Estadística y de los Servicios Provinciales de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales.

En consecuencia, rogamos a V. E. tenga a bien encarecer a los Ayuntamientos que dispongan lo necesario para asegurar el exacto cumplimiento de los plazos señalados en la Orden Ministerial para la ejecución de cada una de las fases de los trabajos preliminares de los Censos Generales y, muy especialmente, que presten atención a lo dispuesto en el apartado tercero anteriormente citado, de la Orden de referencia en el sentido de que procuren atender en la forma procedente a los gastos que se produzcan con motivo de la realización de tales trabajos, dotando de crédito, en los presupuestos que

han de regir en 1979, los gastos necesarios a estos fines en la forma que oportunamente se indicará.”

En consecuencia, se encarece y exhorta a los Ayuntamientos, Sres. Alcaldes y Sres. Secretarios, adopten las disposiciones precisas en orden al cumplimiento de las disposiciones legales citadas, dentro de los plazos establecidos, así como los que exijan la dotación de las previsiones presupuestarias para hacer frente a los gastos que se ocasionen. Este Gobierno Civil espera de la reconocida voluntad de servicio de las Corporaciones Locales y de sus órganos rectores y funcionarios directivos el máximo celo en la ejecución y desarrollo de la problemática que plantea este importante asunto.

León, 20 de diciembre de 1978.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Inspección Tributaria

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.—Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del Impuesto que se indica en el número “Segundo”, formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número “Sexto” de este Acuerdo, radicadas en León.

SEGUNDO.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el Lujo.

Periodo: Año 1979.

Ámbito territorial: Provincial.

TERCERO.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección y por los contribuyentes, para representar, respectivamente a la Administración y a la Agrupación.

CUARTO.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTO.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SEXTO.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Joyería, relojería, bisutería.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de diciembre de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 5786

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1979, entre las fechas de 10 de enero al 28 de febrero de 1979.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1979, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 18 de diciembre de 1978.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez. 5779

Delegación de Hacienda LEON Administración de Impuestos Inmobiliarios ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber, que durante un plazo de quince días, se hallará expuesta al público, en el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, la relación de características de los polígonos 1 al 15 del plano parcelario del Término Mu-

nicipal de Bercianos del Real Camino, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones que, en su caso, se formulen, deben ser dirigidas al Sr. Administrador de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de León, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de diciembre de 1978.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Balbino Fernández González.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 5785

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, hace saber que ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación que a continuación se cita.

Número: 13.697.

Nombre: Rubiana.

Minerales: Cobre, plomo y cinz.

Ayuntamiento: Puente de Domingo Flórez.

Peticionario: Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

Fecha de cancelación: 27 de septiembre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de diciembre de 1978.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 5788

CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA

JURISDICCION CENTRAL

Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación nominal del personal nacido en la provincia de León, que durante el próximo año cumple los diecinueve años de edad y ha causado alta en la Matrícula Naval Militar por lo que tiene la obligación de servir en la Armada.

Folio de matrícula	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio
91/80	Santos Llamazares, José M. ^a	06-04-60	Villaturiel	C/ Cuchilleros, 3, 2.º-1.ª - León
84/80	Alonso Holgado, José Félix	18-04-60	Ponferrda	C/ Gactambide, 63 - Madrid
87/80	Escapa Gutiérrez, José Antonio	16-07-60	Benllera	C/ Río Jordán, 16, 2.º B - Parla (Madrid)
4/80	Del Río González, José M.	01-10-60	Matanza	C/ Mayor, 78 - Madrid

Este personal está inscrito en este Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central, calle Arturo Soria, núm. 289-CIEF Madrid-33, y será alistado en el indicado Centro el primer domingo de febrero (día 4) de 1979-Madrid, 1 de diciembre de 1978.

5770

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobación del expediente de imposición de la tasa por prestación de servicios de la competencia municipal, referentes a la celebración de espectáculos públicos, grandes transportes, paso de caravanas y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales, así como de la Ordenanza núm. 24 que ha de regular esta exacción.

Aprobación del expediente de imposición de la tasa por utilización del Pabellón Municipal de Deportes, y aprobación de la Ordenanza núm. 44 que ha de regular esta exacción.

Aprobación del articulado de la Ordenanza núm. 17, reguladora de las tasas por prestación del Servicio de suministro de agua.

Aprobación de las modificaciones del articulado y tarifas de la Ordenanza núm. 10, reguladora de las tasas por la prestación de servicios de sanidad preventiva, desinfectación, desinsectación, desratización, etcétera.

Aprobación de la modificación de tarifas en la Ordenanza núm. 1 reguladora de las tasas por alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal.

En cumplimiento de lo expresado en el art. 722 de la Ley de Régimen Local vigente, se exponen al público los citados expedientes, para que durante un plazo de quince días hábiles puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 18 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

5774

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, esta Alcaldía-Presidencia, ha designado para formar parte de los Tribunales calificadoros de pruebas selectivas en las oposiciones convocadas de que luego se hará mención, a los señores que igualmente se relacionan para cada una de las oposiciones en cuestión.

Tales Tribunales quedarán integrados por los siguientes titulares:

Para *Mozo de Nave del Matadero Municipal*.—Presidente, el Alcalde-Presidente o la persona, miembro de la Corporación, en quien delegue o que reglamentariamente le sustituya. Vocales, D. Maurilio Fernández Herrero, D.ª María Dolores Mérida Sabugo, D. Miguel Figueira Louro y D. José Teresa Remis.—Secretario, el

de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para *Peón de Jardines*.—Presidente, el Alcalde-Presidente o la persona, miembro de la Corporación, en quien delegue o que reglamentariamente le sustituya.—Vocales, D. Maurilio Fernández Herrero, D.ª Concepción Martínez Cadenas, D. Miguel Figueira Louro y D. Pablo Amable Rodríguez González.—Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para *Porteros-Ordenanzas*.—Presidente, el Alcalde-Presidente o la persona, miembro de la Corporación, en quien delegue o que reglamentariamente le sustituya.—Vocales, D. Maurilio Fernández Herrero, D. Francisco Javier Prada Alonso, D. Miguel Figueira Louro y D. Julián Herreros Rueda.—Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para *Auxiliares Administrativos Taquimecanógrafos*.—Presidente, el Alcalde - Presidente o la persona, miembro de la Corporación, en quien delegue o que reglamentariamente le sustituya.—Vocales, D. Heliodoro Valderas Fernández, D. Maurilio Fernández Herrero, D. Miguel Figueira Louro y D. Julián Herreros Rueda.—Secretario, el de la Corporación, o en su defecto, el Jefe del Negociado Central.

Para *Albañil*.—Presidente, el Alcalde-Presidente o la persona, miembro de la Corporación, en quien delegue o que reglamentariamente le sustituya.—Vocales, D. Maurilio Fernández Herrero, D. Alejandro del Pozo Vélez, D. Miguel Figueira Louro y D. Andrés Lozano Ferreras.—Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para *Peón de Obras*.—Presidente, el Alcalde-Presidente o la persona, miembro de la Corporación, en quien delegue o que reglamentariamente le sustituya.—Vocales, D. Maurilio Fernández Herrero, D. Santos Llamas Llamas, D. Miguel Figueira Louro y D. Andrés Lozano Ferreras.—Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para *Bomberos*.—Presidente, el Alcalde-Presidente o la persona, miembro de la Corporación, en quien delegue o que reglamentariamente le sustituya.—Vocales, D. Maurilio Fernández Herrero, D. Benigno López Juanes, D. Andrés Lozano Ferreras y D. Francisco Gutiérrez Gómez.—Secretario, D. Julián Herreros Rueda, salvo que asuma las funciones el Secretario de la Corporación.

Para *Policia Municipal*.—Presidente, el Alcalde-Presidente o la persona, miembro de la Corporación, en quien delegue o que reglamentariamente le sustituya.—Vocales, D. Maurilio Fernández Herrero, D. Miguel

Figueira Louro, D. Rafael Ortiz Rodríguez, D. Agustín Muñumer Blanco y D. Raimundo Castro Fernández. Secretario, D. Julián Herreros Rueda, salvo que asuma las funciones el de la Corporación.

Para *Peón Especialista de Obras*.—Presidente, el Alcalde-Presidente o la persona, miembro de la Corporación, en quien delegue o que reglamentariamente le sustituya.—Vocales, D. Maurilio Fernández Herrero, D. Francisco Blanco González, D. Miguel Figueira Louro y D. Andrés Lozano Ferreras.—Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para *Portero-Ordenanza (Restringido)*.—Presidente, el Alcalde-Presidente o la persona, miembro de la Corporación, en quien delegue o que reglamentariamente le sustituya.—Vocales, D. Maurilio Fernández Herrero, D. Miguel García García, don Miguel Figueira Louro y D. Julián Herreros Rueda.—Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para *Conserje de la Casa Consistorial*.—Presidente, el Alcalde-Presidente o la persona, miembro de la Corporación, en quien delegue o que reglamentariamente le sustituya.—Vocales, D. Maurilio Fernández Herrero, D. Adolfo González Marcos, D. Miguel Figueira Louro y D. Julián Herreros Rueda.—Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para *Portero Mercado de Ganados*.—Presidente, el Alcalde-Presidente o la persona, miembro de la Corporación en quien delegue o que reglamentariamente le sustituya.—Vocales, don Maurilio Fernández Herrero, D. Domingo Raposo Martínez, D. Miguel Figueira Louro y D. José Teresa Remis.—Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Y a los efectos establecidos en el precepto legal en principio señalado en concordancia con el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público para general conocimiento.

León, 1 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.
5799 Núm. 2472.—3.060 ptas.

**

Llevado a cabo el sorteo preceptivo para determinar el orden de actuación de los opositores a plazas de Auxiliares Administrativos Taquimecanógrafos, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de hoy, su resultado es el que se señala seguidamente, debiendo tener presente los opositores que el llamamiento se llevará a cabo por el orden que igualmente queda establecido a continuación:

Núm.
sorteo Nombre y apellidos

1. Julia María Salvador Fernández
2. María Francisca Prieto Alaiz
3. Celestina Etelvina Alfayate García
4. Caridad Díez Fernández
5. Juana María García García
6. María Jesús Garca García
7. María Luisa Alegre Fidalgo
8. María Luisa Municio Figol
9. José Carlos Robles Martín
10. María Celina García Valladares
11. Ildefonso Lobo del Caño
12. María Aurora Muñoz Yáñez
13. María Isabel Flecha Llamera
14. Mercedes Fernández Alonso
15. Jesús Rueda Blanco
16. María Dolores Prieto Salviejo
17. Avelina Sánchez González
18. Pilar Fernández Cañón
19. María Pilar García Juárez
20. María Teresa Muñoz Valbuena
21. María Elena Fuente Fernández
22. Juan José Ruiz Prieto
23. Antonio Santamaría Benavides
24. Carmen Varona Carranza
25. Anita García Pozo
26. María Dolores Pérez García
27. María Victoria García García
28. José Luis García Marañá
29. María Luisa Chamorro Boñar
30. Ana María Sánchez Pastrana
31. Purificación Abeledo Prieto
32. Miguel Delgado Sarabia
33. Luis Miguel Fernández Sánchez
34. María Antonia R. Sánchez Villanueva
35. Julieta Pérez Jimeno
36. Amelia Bardera Marzal
37. Ana María Campoamor Martínez
38. Cándida Martínez Otero
39. Julián Merino Fernández
40. María Carmen Lozano Alvarez
41. María Angeles Turner Cueto
42. María Paz Fernández Alvarez
43. María Victoria Saavedra López
44. Francisco Atilano Barreñaga
45. Teresa Fernández Cuesta
46. María Luisa Carnicero Díez
47. Leonor Mielgo Fernández
48. María Teresa Matilla Fuentes
49. María Teresa Fernández Cañal
50. Cleofé Franco Morales
51. Ana María Redondo Redondo
52. Lourdes Francisco Laiz
53. Matilde Prieto Alonso
54. María del Mar Mozo Valbuena
55. María Miladi Castro González
56. Miguel Blanco Villa
57. Candelas Díez Sáenz de Miera.
58. José Luis Alvarez

Quedan citados los interesados, para la práctica de las pruebas selectivas, que se iniciarán en las dependencias de la Casa Consistorial, el día quince de enero próximo, a las dieciséis treinta horas, en único llamamiento, cumpliendo con ello lo previsto en el artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

León, 14 de diciembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

5798 Núm. 2471.—1.720 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Habiendo solicitado D. Jaime del Barrio Rodríguez, Contratista de las obras de alumbrado público de este Municipio, a base de mercurio, la devolución de la fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas en el Ayuntamiento.

Destriana a 6 de diciembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).
5664 Núm. 2461.—420 ptas.

Ayuntamiento de Vegacervera

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación, por concierto directo, para la ejecución de las obras de ampliación de la captación de agua de abastecimiento de Vegacervera, así como adaptación de la fosa séptica del alcantarillado de dicha localidad, queda expuesto al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Vegacervera, a 13 de diciembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5801

Ayuntamiento de Camponaraya

Este Ayuntamiento acordó instruir los siguientes expedientes de calificación jurídica:

- a) Diez metros cuadrados en la Plaza del Generalísimo de Camponaraya, que linda con D. Antonio Felipe al S.; E., D. José Méndez Bodelón; O., D. José García García, y N. plaza; y
- b) Veintitrés metros cuadrados en la calle Real de Magaz de Abajo, lindante con la casa de D. Julio López Marcos y con la citada calle Real.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentarse contra los mismos, por escrito, las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de un mes y durante las horas de oficina, que son de 9 a 13 de los días laborables.

Camponaraya, 13 de diciembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5742

Entidades Menores

Junta Vecinal de Castromudarra

Acordado por el Pleno de esta Junta Vecinal, la modificación del pliego de condiciones económico-administrativas, que rige la subasta de 10.000 árboles de madera de roble, con 990 metros cúbicos de madera, del Monte Sopigordón, cuyo pliego de anuncio a efectos de examen y reclamaciones se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 240, de 21 de octubre pasado, en el sentido de ampliación del tiempo de la saca de un año a dos años, por medio del presente se hace saber a efectos de examen y de posibles reclamaciones, por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castromudarra, 18 de diciembre de 1978.—El Presidente, Ambrosio Curbria. 5809

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 237/1978, de que se hará mención se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía núm. 237/78, seguidos ante este Juzgado entre partes, como demandante la Entidad «Cantalapiedra Saneamientos, S. A.», con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Sergio Cancelo Mallo, y de otra como demandado D. Alejandro Medina San José, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, el que se encuentra en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad «Cantalapiedra Saneamientos, S. A.», contra don Alejandro Medina San José, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta pesetas con veinticinco céntimos, que le adeuda, con expresa imposición a dicho demandado de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia, en forma legal haciéndolo en cuanto al demandado rebelde, conforme lo establecido en los artículos

282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y rubrico. — Francisco Vieira Martin. — Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, extendiendo el presente a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Francisco Vieira Martin. — El Secretario, Carlos García Crespo.

5781 Núm. 2464.—1.200 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 93 de 1977, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de D. Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor, contra don Avelino Cancela Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de Lugo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación pericial, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado:

1.—Una fresadora marca Elvasa, con motor eléctrico, modelo FI 18M. Valorada en ochenta y dos mil quinientas pesetas.

2.—Un taladro marca Casal, con motor eléctrico. Valorado en dieciséis mil quinientas pesetas.

3.—Una máquina tronzadora marca Elvasa, modelo LL90, con motor eléctrico. Valorada en cincuenta y siete mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de febrero del próximo año de 1979, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los

bienes es D. Santos Daniel López Balza, vecino de Ponferrada.

Dado en Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez. El Secretario, (ilegible).

5807 Núm. 2475.—1.180 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 30/77, sobre lesiones, contra Eduardo Clemente del Palacio, vecino de Torre del Bierzo, y para la efectividad de las responsabilidades civiles que en su día pudiera imponérsele, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se sacan a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

1.º—Una casa en el pueblo de Odollo, lugar el Pozo, cubierta de pizarra, que linda: derecha entrando con calle; izquierda, con calle; espalda, con Lisardo Alonso, valorada en cincuenta mil pesetas.

2.º—Otra casa en el mismo pueblo de Odollo, al lugar Barreiro, que linda: derecha entrando e izquierda, con callejón, y espalda, con huertos varios, cubierta de pizarra y valorada en cincuenta mil pesetas.

3.º—Una finca en Bárcena, polígono 23, parcela 50, de 4 áreas de superficie, P.R. 2.ª calidad, valorada en veinte mil pesetas.

4.º—Una finca en Artesina, polígono 17, parcela 705, P.R. 3.ª calidad, con una superficie de 99 centiáreas, valorada en mil pesetas.

5.º—Una finca en Bárcena, polígono 23, parcela 36, de P.R. 3.ª calidad, con una superficie de dos áreas, valorada en diez mil pesetas.

6.º—Una finca al sitio llamado E. Embelgas, polígono 17, parcela 85, de CR. 3.ª calidad, de una superficie de 82 centiáreas, valorada en ocho mil pesetas.

7.º—Una finca al sitio llamado Vega Extremadero, polígono 17, parcela 299, de CR 3.ª calidad, con una superficie de 49 centiáreas, valorada en ocho mil pesetas.

8.º—Una finca al sitio llamado Ferreiras, polígono 17, parcela 1.616 de CR 3.ª calidad, de 24 centiáreas de cabida, valorada en cinco mil pesetas.

9.º—Una finca en Palacio, polígono 13, parcela 111, de C-3.ª calidad con una superficie de 39 centiáreas, valorada en cinco mil pesetas.

10.º—Una finca en el mismo sitio, polígono 13, parcela 184 de C-1.ª calidad con una superficie de 49 centiáreas, valorada en cinco mil pesetas.

11.º—Una finca en Puertas, polígono 8, parcela 494, de V-O con una superficie de 18 centiáreas, valorada en dos mil pesetas.

12.º—Una finca en el mismo sitio, polígono 8, parcela 503 de V-O con una superficie de 30 centiáreas, valorada en mil pesetas.

13.º—Una finca en el mismo sitio que las anteriores, polígono 8, parcela 523 de V-O con una superficie de 99 centiáreas, valorada en dos mil pesetas.

14.º—Una finca en el mismo sitio, polígono 8, parcela 757 de V-O con una superficie de dos áreas y 76 centiáreas, valorada en tres mil pesetas.

15.º—Una finca en el mismo sitio que la anterior, polígono 8, parcela 954 de V-O de 89 centiáreas de cabida, valorada en dos mil pesetas.

16.º—Una finca en Vallinas, polígono 8, parcela 1.136 de V-O de 39 centiáreas de cabida, valorada en mil pesetas.

17.º—Una finca en el mismo sitio, polígono 8, parcela 1.255 de V-O de 1 áreas con 38 centiáreas de cabida, valorada en mil pesetas.

18.º—Una finca en el mismo sitio que la anterior, polígono 8, parcela 1.304 de V-O de 1 área y 88 centiáreas, valorada en mil pesetas.

19.º—Una finca en el mismo sitio que la anterior, polígono 8, parcela 1.393 de V-O con una superficie de 49 centiáreas, valorada en mil pesetas.

20.º—Una finca en el mismo sitio, polígono 8, parcela 1.393 de V-O con una superficie de 1 áreas y 28 centiáreas, valorada en mil pesetas.

21.º—Una finca en Vallinas, polígono 8, parcela 1.400 de V-O con una superficie de 35 centiáreas, valorada en dos mil pesetas.

22.º—Una finca en Perdigueira, polígono 13, parcela 1.923 de V-O con una superficie de 1 área con 11 centiáreas, valorada en cinco mil pesetas.

23.º—Una finca en Mazanco, polígono 298 de PD de 2.ª con una superficie de 54 centiáreas de cabida, valorada en dos mil pesetas.

24.º—Una finca en Prado la Fuente, polígono 13, parcela 861 de PD-2.ª calidad, de 89 centiáreas de cabida, valorada en tres mil pesetas.

25.º—Una finca en Bascanielles, polígono 1, parcela 24 de PD 3.ª calidad, de 5 áreas de cabida, valorada en mil pesetas.

26.º—Una finca en Pedrero, polígono 13, parcela 194, de PF 3.ª calidad, con una superficie de 4 áreas y 76 centiáreas, valorada en mil pesetas.

27.º—Una finca en Palacio, polígono 13, parcela 11.101 de C-2.ª calidad, de 89 centiáreas de cabida, valorada en cuatro mil pesetas.

28.º—Una finca en Edealeiro, polígono 13, parcela 282 de C-2.ª calidad, de 99 centiáreas de cabida, valorada en cinco mil pesetas.

Asciende la valoración total de los bienes relacionados a la suma de doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—José-Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

5805 Núm. 2473.—3.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 206 de 1978, seguidos a instancia de D. Ladislao Klein Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Manuel González Fariñas, propietario del "Taller Eléctrico Manolo", vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

"Un vehículo turismo Seat-131 matrícula LE-1954-D. Tasado pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas."

"Una furgoneta Citroen matrícula LE-22.904. Tasada pericialmente en veinticinco mil pesetas."

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1-1.º, el día diecisiete de enero próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes partes del avalúo con la expresada rebaja del veinticinco por ciento y que el remate po-

drá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a 13 de diciembre de 1978.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5776 Núm. 2463.—1.120 ptas.

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 30 de 1977, seguidos a instancia de D. José Díaz Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. Joaquín Bautista Cruz, mayor de edad, industrial que usa el nombre comercial de "Electrocamba", y vecino de Linares (Jaén), sobre reclamación de cantidad, —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días por lo que se refiere a los bienes muebles y de veinte para los inmuebles, sin suplirse en cuanto a éstos la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.—Un camión marca "Barreiros", matrícula J-41.724. Tasado pericialmente en doscientas mil pesetas.

2.—Una casa marcada con el número 19 de la calle Pérez Galdós de la ciudad de Linares, que ocupa una superficie de 411 metros, 42 centímetros cuadrados y linda: por la derecha entrando, con D.ª Mercedes Rodríguez, viuda de Cobo; por la izquierda, con otra de D. Julio Silva Olivares, y por la espalda, con corrales de otra de D. Alberto Gutiérrez Ortega, inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 143 vuelto, del tomo 123, libro 121, finca n.º 4.756, sextuplicado, inscripción 28, inscrita a nombre de D. Joaquín Bautista Cruz, casado con D.ª María Bailén Muñoz, para la sociedad conyugal. Tasada pericialmente en cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y en el de Primera Instancia de Linares, el día treinta y uno de enero próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no se-

rán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes con la expresada rebaja del veinticinco por ciento; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes— si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

5775 Núm. 2462.—1.720 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Anulación de requisitoria

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en el Depósito Municipal de Marbella, el acusado Manuel Sánchez López, de 28 años, casado, Agente Comercial, hijo de Benigno y María Encarnación, natural de Muniferral-Aranga (La Coruña) vecino de La Coruña, el cual se encontraba en ignorado paradero, y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 22 de marzo de 1978, dictado en diligencias preparatorias 27/77, por el delito de estafa, por la presente, se dejan sin efecto dichas órdenes de busca y captura que contra el citado acusado se habían librado.

Dado en Ponferrada a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 5764

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que con el número 205 de 1978, tramita expediente de dominio a instancia del Procurador D. Bernardo Bécares Hernández, en nombre y representación de D. Fernando Alonso Llamas, mayor de edad, casado y vecino de La Bañeza, sobre inmatriculación de los inmuebles que en el escrito rector se describen así:

1.—Finca rústica en término municipal de La Bañeza, al paraje de Camino de los Corrales, centenal, secana, con extensión superficial de una hectárea, cuatro áreas y veinte centiáreas, lindante: Norte, con finca de D.ª María Dolores Alonso del Hoyo; Sur, con

fincas de herederos de D. Tomás Bécares y de D. Salustiano Casado de Mata; Este, con camino de servidumbre, y Oeste, D.^a María Dolores Alonso del Hoyo.

2.—Una edificación de adobes, destinada a palomar, enclavada en el mismo término y paraje anteriores, con extensión superficial aproximada de cuarenta y cuatro metros cuadrados, constando de planta baja y alta, que forma parte de una edificación compuesta de edificio de casas de campo, corral de servicio, cuadra y tendejón cubierto. Linda el citado palomar: al Norte, con corral; Sur, con finca propiedad de D. Fernando Alonso Llamas, descrita en el número uno; al igual que por el Oeste, y por el Este, con tendejón.

Y en cumplimiento de la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a los herederos de D.^a Loreto Llamas Casado, de quien proceden los bienes, en ignorado paradero, a los colindantes también en ignorado domicilio, y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante dicho Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Julio-César Cibeira.—El Secretario Manuel Javato.

5784 Núm. 2467.—1.180 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 226/78 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante D. Abelardo Mato Abelenda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Salvador López Robles, mayor de edad, vecino de La Bañeza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Abelardo Mato Abelenda, contra D. Salvador López Robles, en reclamación de cuatro mil pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad, imponiéndole asimismo a dicho demandado

el pago de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el demandante no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Salvador López Robles, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, (ilegible).

5783 Núm. 2466.—1.080 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.178/77, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 1.178/77, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del puesto de Mansilla de las Mulas siendo denunciante Manuela González Fernández y denunciados Felipe Bombín Medina, Tomás Fernández Martín, Mariano Medina Sacristán, Jesús García Prieto, Enrique Burgos, Angel Velasco y un tal Florián, sobre estafa; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Felipe Bombín Medina, Tomás Fernández Martín, Mariano Medina Sacristán, Jesús García Prieto, Enrique Burgos, Angel Velasco y un tal Florián, como responsables criminalmente en concepto de autores y sin concurrencia de circunstancias modificativas en ninguno de ellos a las penas de dos días de arresto menor a Tomás Fernández Martín y Mariano Medina Sacristán, y ocho días de arresto menor a los otros inculcados y pago de las costas por séptimas partes iguales, debiendo abonar a la denunciante, Manuela González Fernández cada uno de ellos la cantidad que adeudan a la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin

de que sirva de notificación en forma a los denunciados Felipe Bombín Medina, Enrique Burgos, un tal Florián y Angel Velasco, cuyos domicilios se desconocen, expido y firmo el presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Francisco Miguel García Zurdo. 5760

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 592/78, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 592/78, sobre muerte en accidente de circulación, siendo partes María Angeles Iglesias Díez, Virgilio de Diego de Diego, Angel, Marta, María del Mar, María Lidia y María Teresa y María del Carmen Iglesias Díez, así como la representante legal de las menores perjudicadas; en cuyos autos ha sido igualmente parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Virgilio de Diego de Diego, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta tipificada en el art. 586-3.º del vigente Código Penal a la pena de mil pesetas de multa y reprensión privada con privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a los herederos de Raimundo Iglesias Vázquez en la cantidad de setecientos mil pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a María del Carmen y María Teresa Iglesias Díez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 5730

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 885/78, de este Juzgado recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito

del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 885/78, seguidos en virtud de denuncia formulada por José María Cañón Escudero contra Esteban Herrero Carbajo, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Esteban Herrero Carbajo, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta tipificada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa y pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar a José María Cañón Escudero en las cantidades de siete mil pesetas de daños y cuatro mil pesetas de perjuicios de paralización.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Esteban Herrero Carbajo, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 5761

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

D. Abel Manuel Bustillo Junca, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas n.º 418/78 sobre lesiones en accidente de circulación, en esta ciudad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia.—En Ponferrada, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Julián Vigará Moreno, Juez sustituto del Distrito n.º 1 de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, n.º 418/78, seguido con intervención del Ministerio Fiscal contra Samuel Parra Parra, de 20 años, mozo repartidor y vecino de Ponferrada. Y como presunto perjudicado Salvador Sánchez Pérez, con domicilio desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Samuel Parra Parra de la falta que se le imputaba en este juicio, debiendo declarar de oficio las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Vigará Moreno. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Salvador Sánchez Pérez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Junca. 5763

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos accidental de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas sobre lesiones en accidente de circulación, núm. 359/78, seguidos contra Silverio Fierro González, de 21 años, soltero, ferrallista, vecino de Villaverde de la Abadía (Carracedelo), y cuyo último domicilio lo tuvo en Avilés, calle Avda. de Lugo, n.º 41, "Bar Aladino", actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido inculcado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Queipo de Llano, n.º 34, bajo, izquierda, para el día diecisiete de enero próximo a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado, advirtiéndole deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a trece de diciembre de 1978.—El Secretario (ilegible).

5732

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Autos número 224/78.

Recurso número 208/78.

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—En la ciudad de León, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dese traslado del mismo a las demás partes, para que en término único y común, en su caso, de cinco días puedan proceder a su impugnación dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Minas de Fabero, S. A., hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León y fecha anterior. 5752

Autos 883/78 - Ejec. 178/78.

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.

León, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón; requiérase a la empresa Equipos de Cálculo y Servi-

cios Electrónicos, S. A., para que en el término de tres días, manifieste su conformidad o disconformidad con la liquidación presentada por el actor.

Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe. Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Equipos de Cálculo y Servicios Electrónicos, S. A., hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.

5753

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Noceda del Bierzo

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes, a Junta general ordinaria, que celebrará la misma, el próximo día 14 de enero de 1979, en la Plaza de la Iglesia, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Aprobación si procede acta sesión anterior.
- 2.º—Memoria de actividades del segundo semestre.
- 3.º—Liquidación presupuesto ordinario de 1979.
- 4.º—Aprobación del presupuesto ordinario para 1979.
- 5.º—Elección de Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Noceda del Bierzo, 15 de diciembre de 1978.—El Presidente, Avelino García.

5811

Núm. 2476.—500 ptas.

Comunidad de Regantes

Presa de Albarinos y Presa de las Vegas, de la Ribera de Folgoso (León)

Se convoca Junta general ordinaria y en primera convocatoria, a los usuarios de esta Comunidad, la cual tendrá lugar en la plaza de esta localidad el día siete de enero de 1979, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda con el siguiente orden del día.

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior si procede.
- 2.º—Presentación de cuentas, ejercicio 1978.
- 3.º—Renovación del segundo Vocal, síndico de riego.
- 4.º—Renovación Presidente, Jurado de riego.
- 5.º—Confección presupuesto para año 1979.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

La Ribera de Folgoso, 16 de diciembre de 1978.—El Presidente de la Comunidad, Miguel Torre.

5812

Núm. 2477.—500 ptas.